

Banco de Proyectos del Programa Interreg Magallanes_ICC

Convocatoria 2020 – 2021

Laboratorios de creación

ÍNDICE

Apartado	Página
1.- Antecedentes	1
2.- Objetivos del programa.	4
3.- Línea de acción: Laboratorios de creación.	5
4.- Presupuesto.	5
5.- Criterios de valoración.	6
6.- Requisitos y procedimiento.	6
7.- Condiciones de contratación.	10
8.- Medidas en situación de pandemia.	11
9.- Exclusiones e incompatibilidades.	12

1. ANTECEDENTES.

La Cooperación Territorial Europea es un Objetivo de la Política de Cohesión, que busca proporcionar un marco para el intercambio de experiencias entre agentes locales, regionales y nacionales de Estados miembros diferentes, e impulsar acciones conjuntas para hallar soluciones comunes a problemas compartidos. Abarca las cooperaciones transfronteriza, transnacional e interregional.

El Programa de Cooperación INTERREG V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020 tiene como objeto promover la participación de acciones de cooperación transfronteriza entre

España y Portugal, para favorecer el desarrollo integrado entre regiones vecinas transfronterizas, abordando los retos comunes que han sido identificados en las citadas regiones.

El POCTEP 2014-2020 persigue actuar en cinco grandes ámbitos, que están relacionados con la investigación y la innovación, con la competitividad de las PYME, con la adaptación al cambio climático en todos los sectores, con la protección del medio ambiente y con la mejora de la capacidad institucional de las administraciones y los servicios públicos.

Contexto.

La Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, presentó en 2018 el Proyecto denominado "MAGALLANES_ICC para el Emprendimiento de Industrias Culturales y Creativas", dentro de la Tercera Convocatoria POCTEP, dentro del siguiente Eje, de entre los definidos en el Programa:

Eje 2. Crecimiento integrador a través de una cooperación transfronteriza a favor de la competitividad empresarial.	
Objetivo temático.	03. Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.
Prioridad de Inversión.	3A. Promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, también mediante viveros de empresas.

El proyecto, liderado como Beneficiario Principal (BP) por la Gerencia de Urbanismo, tiene por objeto la realización, en régimen de partenariado, de una red de ciudades que puedan colaborar de forma transnacional en el ámbito de alguna de las diversas convocatorias que se prevén en el marco de la Iniciativa Comunitaria del Programa de Cooperación Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014/2020.

La idea general del proyecto es la implantación de un modelo de Centro de Emprendimiento de Industrias Culturales y Creativas en la Eurorregión Alentejo - Algarve - Andalucía, para apoyar la sostenibilidad, divulgación y formación de dichas industrias, denominado CENTRO MAGALLANES DE EMPRENDIMIENTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS.

El objetivo concreto de este Proyecto es crear nuevos productos, innovadores, de interés tanto cultural como turístico, basados en el emprendimiento creativo, a través de la generación de empleo de calidad, mediante una apuesta colaborativa e innovadora dentro del sector de las Industrias Culturales y Creativas (ICC).

El Proyecto cuenta con un presupuesto total de 27.332.999,98 €, siendo cofinanciado en un 75% por los Fondos FEDER, equivalente a 20.499.749,98€, y el 25% de cofinanciación propia por cada Beneficiario, ascendente a un total de 6.833.250,00€. El resto de beneficiarios del proyecto son los siguientes:

Beneficiario 2: Universidade de Évora.

Beneficiario 3: Associação Portuguesa de Treino de Vela.

Beneficiario 4: Direção Regional de Cultura do Alentejo.

Beneficiario 5: Direção Regional de Cultura do Algarve.

Beneficiario 6: Andalucía Emprende. Fundación Pública.

Beneficiario 7: Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS).

Beneficiario 8: Comissão de Coordenação e Desenvolvimento Regional do Algarve (CCDR-Algarve).

Beneficiario 9: Cooperativa para o Desenvolvimento dos Territórios da Baixa Densidade.

Beneficiario 10: Comunidade Intermunicipal do Algarve (AMAL).

Beneficiario 11: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

El Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), tiene un presupuesto asignado dentro del mencionado Proyecto de 909.820,00 euros.

Por otro lado, Banco de Proyectos es un programa del Ayuntamiento de Sevilla, cuyo objetivo es incentivar los procesos de investigación, creación y experimentación en todos los ámbitos y prácticas de la cultura contemporánea; incorporando los proyectos resultantes a la programación propia de los espacios, programas u otros contextos de presentación del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (en adelante, ICAS).

Banco de Proyectos funciona como una herramienta de selección de proyectos mediante convocatoria pública, destinada a la contratación artística de las personas o entidades finalmente seleccionadas. Asimismo y cuando el proyecto lo requiera, el ICAS podrá acompañar los procesos previos de creación mediante residencias artísticas, que incluirán la puesta a disposición de espacios de trabajo, recursos técnicos y otros recursos inmateriales como asesoramiento o vinculación con redes colaborativas de diversos agentes e instituciones culturales, educativas o sociales.

En ese contexto se enmarca el programa Banco de Proyectos del Programa Interreg Magallanes_ICC. Como se ha comentado anteriormente, la finalidad del Programa Interreg Magallanes_ICC es la implantación de un modelo de Centro de Emprendimiento de Industrias Culturales y Creativas en la Euroregión Alentejo - Algarve - Andalucía, que tendrá su sede en la antigua Fábrica de Artillería de Sevilla, para apoyar la sostenibilidad, divulgación y formación de las industrias culturales y creativas. Entre otras acciones, el proyecto incluye la formación para la digitalización de productos y servicios culturales, el

asesoramiento y orientación personalizados en la puesta en marcha de ideas y, por último, un programa de incubación que incluye una serie de servicios para el lanzamiento y consolidación de ideas creativo culturales.

Por tanto, la creación de una convocatoria para la realización de laboratorios de creación en el marco del Banco de Proyectos, implica el acompañamiento por parte del ICAS para el desarrollo del trabajo en este entorno de investigación y, en su caso, mediante la conectividad con el resto de socios españoles y portugueses del programa, en los ámbitos de conocimiento y/o recursos que resultaran de utilidad para el proyecto presentado.

2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

El Banco de Proyectos del Programa Interreg Magallanes_ICC persigue los siguientes objetivos generales:

- Facilitar el desarrollo del tejido creativo cultural de la ciudad de Sevilla, así como su conectividad y proyección exterior, proporcionando recursos materiales e inmateriales; estableciendo redes colaborativas transfronterizas con agentes culturales, sociales e instituciones públicas y privadas de las regiones de Alentejo, Algarve y Andalucía; y diseñando estrategias que faciliten la participación, el diálogo y el encuentro de artistas y profesionales de las citadas regiones en el marco de los procesos de trabajo.
- Enriquecer la oferta cultural con una programación diversa y de calidad, que propicie la pluralidad de relatos, temáticas y narrativas de la contemporaneidad y la conexión de diferentes campos del arte y la cultura; y que fomente la investigación y experimentación en los lenguajes artísticos y la innovación en las formas, estructuras y procesos de producción de contenidos culturales.
- Promover el derecho de acceso a la cultura de la ciudadanía en condiciones de igualdad, favoreciendo la diversidad cultural; la participación de personas y colectivos en situación de vulnerabilidad; la descentralización territorial de la programación en la ciudad de Sevilla; y la realización de proyectos de mediación y proximidad en los barrios y en entornos educativos.
- El desarrollo, en el caso de proyectos en el espacio público, de medidas específicas que contribuyan al respeto de la convivencia ciudadana, la seguridad de las personas, la sostenibilidad del medio ambiente, la protección del patrimonio o la adecuada intervención en el paisaje urbano.

3.- LÍNEA DE ACCIÓN: LABORATORIOS DE CREACIÓN.

Al Banco de Proyectos del Programa Interreg Magallanes_ICC, en su edición 2020 – 2021, se podrán presentar artistas, creadores o creadoras, ya sean individuales o colectivos, con un proyecto de nueva creación que, desde cualquier disciplina o práctica cultural (artes visuales, diseño, cine, audiovisuales, literatura, música, arte sonoro, flamenco, danza, teatro, performance, arte urbano, tecnología, pensamiento, etc.), y en cualquier formato, consista en un proceso de trabajo (laboratorio) de temática libre, enfocado a una creación *in situ* en la Real Fábrica de Artillería de Sevilla. El concepto *in situ* se entenderá en sentido amplio, vinculado tanto al espacio físico y arquitectura de Artillería como a la posible contextualización o intervención del laboratorio en su entorno urbano, involucrando a agentes sociales, culturales o educativos, entre otros. Todo ello en el marco de trabajo e investigación del Proyecto Magallanes_ICC. En ese sentido, se fomentará y valorará positivamente la capacidad del proyecto presentado para la conexión y cooperación con la comunidad cultural portuguesa del ámbito de las regiones e instituciones implicadas en el Programa Europeo de Cooperación Transfronteriza.

Serán seleccionados un total de doce proyectos para dos años, 2020 y 2021. El progreso y resultado de los doce laboratorios se expondrá en cuatro muestras públicas, a razón de tres proyectos en cada una de ellas. Previsiblemente, la primera muestra tendrá lugar en otoño de 2020, y las tres restantes en el año 2021. Asimismo, los resultados se divulgarán en diferentes formatos de publicaciones físicas y virtuales, en el marco del desarrollo del Proyecto Magallanes_ICC.

4.- PRESUPUESTO.

La dotación presupuestaria para el Banco de Proyectos del Programa Interreg Magallanes_ICC es de 90.000 euros, IVA incluido, para los años 2020 y 2021.

Cada laboratorio de creación del Proyecto Magallanes_ICC tendrá una dotación fija de 7.500 euros, IVA incluido, para cada uno de los doce proyectos desarrollados. Tanto la organización de las muestras, como las publicaciones, contarán con presupuesto propio para necesidades técnicas o de diversa índole.

El presupuesto está cofinanciado en un 75% por los Fondos FEDER de la Iniciativa Comunitaria del Programa de Cooperación Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014/2020, aportando el ICAS del Ayuntamiento de Sevilla el 25% de cofinanciación restante.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La selección de propuestas que pasarán a integrar el Banco de Proyectos del Programa Interreg Magallanes_ICC se realizará atendiendo a la valoración conjunta de los siguientes criterios, puestos en relación con los objetivos generales:

Interés cultural y calidad artística. Concepto y valor cultural específico de la propuesta, atendiendo a su capacidad de investigación, experimentación e innovación; calidad artística y técnica de los diversos elementos del hecho creativo; metodología para su desarrollo; inserción en el contexto de la ciudad de Sevilla y proyección del proyecto, por su aptitud para impulsar redes activas de cooperación con el tejido cultural, asociativo, por su relación con el público y la ciudadanía, con otros artistas y creadores o con estructuras de diversa índole, locales, nacionales o internacionales. Con especial énfasis en la cooperación y colaboración transfronteriza con los artistas y agentes culturales de las regiones de Algarve, Alentejo y Andalucía, conforme a lo establecido en la Iniciativa Comunitaria del Programa de Cooperación Interreg V-A España-Portugal (POCTEP) 2014/2020.

Trayectoria de los y las participantes. Se valorará la trayectoria profesional, a tenor del currículo presentado. En el caso de propuestas enviadas por artistas y colectivos emergentes sin experiencia demostrable, se valorará la formación y procedencia de los mismos.

Viabilidad y claridad de la propuesta. La aptitud de las propuestas respecto al formato objetivo del programa se analizará tomando en consideración aspectos como la adecuación del formato a los espacios y recursos técnicos disponibles; y la claridad y precisión en la formulación, presentación y estructuración del proyecto.

6.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO.

Objeto y finalidad. La presente convocatoria tienen por objeto regular la presentación de propuestas que se integrarán en el Banco de Proyectos del Programa Interreg Magallanes_ICC, conforme a los objetivos y contenidos descritos anteriormente. La finalidad es la contratación artística de las personas o entidades finalmente seleccionadas, a las que corresponderá el abono correspondiente del presupuesto establecido en el apartado 4 por las presentaciones programadas de los laboratorios de creación.

Participantes. Podrán participar en esta convocatoria todas aquellas personas físicas o jurídicas, de nacionalidad española o extranjera, que presenten un proyecto de carácter profesional, debiendo disponer de los derechos de propiedad intelectual y

representación asociados al mismo, y teniendo capacidad para contratar con la Administración Pública (véase apartado 7 sobre condiciones de la contratación). Cada solicitante podrá presentar sólo un proyecto al Banco de Proyectos del Programa Interreg Magallanes_ICC.

Requisitos de los proyectos. Deberán presentarse proyectos de nueva creación aún no finalizados, tanto si se encuentran en fase embrionaria o en cualquiera de los estadios del proceso creativo. Podrán abordarse desde cualquier disciplina artística o práctica cultural, y en cualquier formato. Los resultados de los proyectos deberán tener su presentación o devolución pública, dependiendo del formato, en la ciudad de Sevilla y en el espacio de la antigua Fábrica de Artillería o, en su caso, en otros contextos propuestos por el solicitante pero siempre consensuado con los responsables del ICAS. En ese sentido el estreno en Sevilla deberá producirse en el marco del Banco de Proyectos del Programa Interreg Magallanes_ICC.

Espacios disponibles. El espacio municipal inicialmente disponible para las presentaciones públicas, es la antigua Fábrica de Artillería, sin perjuicio de que la naturaleza del proyecto lo vincule a otros espacios y contextos en el sentido expresado en el apartado 3 de esta convocatoria (espacio urbano, entornos educativos, asociativos o vecinales, etc). El proceso del laboratorio, en caso de necesitar de un espacio de trabajo previo a las presentaciones públicas, deberá desarrollarse en otro espacio del ICAS distinto a Artillería, u otros equipamientos municipales. Dicho espacio de trabajo podrá ser propuesto por el solicitante, o dejar este aspecto abierto para su valoración por parte del ICAS.

Plazo de presentación de solicitudes. Se establecen tres convocatorias y sus correspondientes plazos para el periodo 2020 – 2021:

- 1) Primera convocatoria: Proyectos a realizar en el segundo semestre de 2020.
Plazo de presentación de solicitudes: del 12 de mayo al 1 de junio de 2020, ambos inclusive.
- 2) Segunda convocatoria: Proyectos a realizar en el primer semestre de 2021.
Plazo previsto de presentación de solicitudes: del 1 al 20 de octubre de 2020, ambos inclusive.
- 3) Tercera convocatoria: Proyectos a realizar en el segundo semestre de 2021.
Plazo de presentación de solicitudes: del 1 al 20 de marzo de 2021, ambos inclusive.

En caso de variaciones en el calendario previsto, se comunicarán y anunciarán debidamente para garantizar su máxima difusión.

Consultas previas a la presentación. En los diez días naturales previos a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria, podrán realizarse consultas por escrito enviando un correo electrónico a la dirección bancodeproyectos@sevilla.org. En el primer día del inicio del plazo de presentación de solicitudes, el ICAS publicará, en caso de resultar necesario, un documento de Preguntas y Respuestas Frecuentes, resultante de las consultas recibidas. Se responderán las cuestiones que pudieran surgir estrictamente de la convocatoria, requisitos y procedimiento, así como dudas relativas a los espacios y recursos disponibles. En ningún caso se asesorará sobre la elaboración del contenido del proyecto o sobre los aspectos fiscales y laborales propios de la organización interna de la persona o entidad solicitante.

Documentación a presentar. Para registrar una propuesta deberá presentarse la siguiente documentación:

- 1) Solicitud, según modelo del Anexo I.
- 2) Proyecto cultural, en formato libre, que deberá al menos incluir:
 - Título del proyecto y breve descripción.
 - Espacio o contexto preferente tanto para el proceso de creación como para la presentación pública.
 - Objetivos del proyecto, líneas de investigación, metodología y calendario de ejecución.
 - Participantes y colaboradores.
 - Trayectoria profesional de los responsables.
 - Destinatarios: público al que va dirigido, contexto territorial o social en el que se inserta.
 - Recursos humanos, materiales y económicos con los que se cuenta, si así fuere, para la realización del proyecto.
 - Datos de contacto: nombre, teléfono y correo electrónico. En el caso de propuestas colectivas, se establecerá un único interlocutor.
- 3) Adecuación al presupuesto, con el detalle correspondiente, designado para cada laboratorio de experimentación.
- 4) Autorización de notificaciones vía correo electrónico, según modelo del Anexo II.
- 5) Declaración responsable de que en el caso de ser seleccionado cumple con las condiciones y capacidad de obrar para ser contratado por la administración (modelo Anexo III).

→ Los modelos de los anexos I, II y III estarán disponibles en la página web del ICAS desde el primer día del inicio del plazo de presentación de solicitudes.

Presentación. Las solicitudes y documentación se presentarán en formato digital y por registro en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, sita en la página www.sevilla.org/sede-electronica.

En caso de incidencia en la presentación por sede electrónica, deberá comunicarse por escrito al correo bancodeproyectos@sevilla.org adjuntando una captura de pantalla de dicha incidencia, así como la documentación en archivos adjuntos o enlace de wetransfer. Solo se admitirá la presentación por correo electrónico en estas condiciones y siempre que se realice dentro del plazo de cada convocatoria.

Selección. Las propuestas a incorporar al Banco de Proyectos del Programa Interreg Magallanes_ICC serán seleccionadas por una Comisión de Valoración, conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 5. Dicha Comisión estará formada por una presidencia y dos vocalías:

- Presidencia: Directora general de Cultura del Área de Gobierno de Hábitat Urbano, Turismo y Cultura del Ayuntamiento de Sevilla.
- Vocalías: directora de Programación Cultural y directora de Espacios y Equipamientos Culturales del ICAS.
- Secretaría: actuará como secretario o secretaria una persona perteneciente al ICAS, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración podrá decidir la incorporación de otros vocales, técnicos especialistas en cada materia, ya sean pertenecientes al ICAS o profesionales externos. En caso de incorporarse vocales externos, su identidad y reseñas curriculares serán publicadas una vez se resuelva cada convocatoria. Los miembros de la Comisión de Valoración no pertenecientes a la Administración tendrán derecho a percibir las dietas y compensaciones de gastos a que hubiera lugar por el desarrollo de su función, que no es retribuida.

Proyectos seleccionados. Con los proyectos seleccionados se elaborará una lista con un orden de prelación para su contratación, que se hará pública. En los supuestos de desistimiento por el interesado, se iniciarán los trámites de contratación del proyecto siguiente en la lista. El ICAS contratará los proyectos seleccionados por la cuantía establecida en el apartado 4, previo informe técnico que lo acredite, en función de los precios de mercado del sector cultural, de los criterios de valoración de los proyectos establecidos y de los presupuestos presentados. En el supuesto de que estos criterios exijan la modificación del presupuesto del proyecto presentado, se propondrá su ajuste al proponente, siendo requisito para su contratación la aceptación por el solicitante.

Ejecución. El calendario de ejecución de los proyectos seleccionados se consensuará con el ICAS, teniendo en cuenta el calendario del resto de propuestas que simultáneamente se estén llevando a cabo y el calendario propio de ejecución del resto de actividades contempladas en el Programa Interreg Magallanes_ICC.

Proyectos no seleccionados. Los proyectos no seleccionados podrán volver a presentarse en siguientes convocatorias.

Derechos fundamentales. La selección del Banco de Proyectos del Programa Interreg Magallanes_ICC respetará el derecho fundamental a la igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución Española, garantizando la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social; así como la obligación de los poderes públicos recogida en el artículo 9.2, de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Asimismo se regirá por los principios recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en especial en su artículo 26, sobre la igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.

7.- CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

El programa Banco de Proyectos del Programa Interreg Magallanes_ICC es gestionado por el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), entidad pública empresarial adscrita al Área de Gobierno de Hábitat Urbano, Turismo y Cultura del Ayuntamiento de Sevilla. Corresponde por tanto al ICAS la contratación de los proyectos, conforme a las siguientes condiciones:

Capacidad para contratar con la Administración. Podrán ser contratadas personas físicas o jurídicas (sociedad, asociación, fundación, cooperativa u otras formas jurídicas), con capacidad para contratar y que declaren no estar incurso en ninguna de las circunstancias descritas en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público. La persona o entidad que firme el contrato deberá coincidir con la que emita la factura para el cobro.

Documentación. Con posterioridad a la selección de los proyectos, y con carácter previo a la formalización del contrato, será necesario aportar la siguiente documentación:

Persona física que ejerza actividad empresarial o económica, profesional o artística. NIF del firmante del contrato; alta censal en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y certificado actualizado; seguro de responsabilidad civil, en su caso; certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El epígrafe del IAE deberá tener relación con el ámbito cultural.

Persona jurídica (sociedad, asociación, fundación, sociedad cooperativa, comunidad de bienes y otras formas jurídicas). CIF de la entidad y NIF del representante

firmante del contrato; escrituras de constitución, de nombramiento y/o de apoderamiento u otras en la que conste la facultad de representación; acta de constitución, acta fundacional y estatutos, o contrato civil de constitución; alta censal en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y certificado actualizado; seguro de responsabilidad civil, en su caso; certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. El objeto social de las entidades deberá tener relación con el ámbito cultural.

Las personas o entidades no residentes en España deberán aportar el certificado de residencia fiscal.

Derechos de autoría. Las personas participantes en la convocatoria deberán garantizar que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos de representación, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, las personas participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al ICAS de cualquier reclamación al respecto.

Las personas o colectivos seleccionados cederán, de forma no exclusiva, al ICAS los derechos de comunicación pública de los proyectos para su publicación en catálogos, carteles, videos promocionales, páginas web, redes sociales y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de difusión y promoción. Los proyectos de carácter audiovisual pasarán a formar parte de la mediateca del ICAS con objeto de consulta e investigación, previa autorización de los autores o autoras.

El ICAS se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos del autor o autora sobre su obra, reconociendo, en todo momento y en toda publicación, su autoría.

8.- MEDIDAS EN SITUACIÓN DE PANDEMIA.

La Organización Mundial de la Salud declaró, el pasado 11 de marzo de 2020, como pandemia internacional la emergencia sanitaria global ocasionada por el virus Covid-19. La situación de emergencia de salud pública provocada por la expansión del virus en el mundo ha obligado a las diferentes autoridades sanitarias a promover medidas de contención extraordinarias, con el fin de evitar su propagación y el colapso de los sistemas públicos de salud.

En consecuencia, el ICAS cumplirá en todos sus espacios y programas con los protocolos que establezcan en cada momento las autoridades competentes, tanto en situaciones de confinamiento como en las diversas fases de reapertura que en su caso se vayan implementando, y sus respectivas restricciones para la celebración de actividades culturales que garanticen la protección de la salud de las personas.

Como medida de fomento de la cultura en estas circunstancias, el Banco de Proyectos del Programa Interreg Magallanes_ICC continuará su convocatoria y posterior desarrollo de actividades seleccionadas, con el objetivo de incentivar la pervivencia y creatividad del tejido local y el derecho de acceso a la cultura por parte de la ciudadanía; no obstante, los proyectos solicitantes deberán adaptar su formato a las restricciones vigentes en cada momento.

En ese sentido, se admitirán formatos presenciales que permitan el cumplimiento de las restricciones de aforo y distanciamiento físico propias de cada fase de reapertura de la actividad cultural. Igualmente, se admitirán proyectos en formatos digitales, grabados o en streaming, para su incorporación a plataformas municipales de difusión de la programación cultural o en otras plataformas y/o aplicaciones que se habiliten. Asimismo, se valorarán positivamente los proyectos que aporten otras experiencias que exploren formatos de expresión artística y participación cultural no digitales, salvando así la brecha que se produce en aquellos ámbitos de la población que carecen de acceso a las tecnologías digitales.

9.- EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDADES.

- El Banco de Proyectos del Programa Interreg Magallanes_ICC, como programa transversal a la programación regular de los espacios y programas del ICAS, se destina específicamente a los objetivos y línea de acción establecidos en las presentes bases. En ese sentido, los proyectos que no se adecuen a esta convocatoria podrán seguir optando a su incorporación, mediante contratación artística, a la programación de dichos espacios y programas. Asimismo, podrán optar en su momento a la próxima línea de subvenciones del ICAS para Proyectos e Iniciativas Culturales, con carácter bianual 2020 – 2021, destinada tanto a la creación y producción artística como al desarrollo de proyectos de agentes culturales, siempre que cumplan los requisitos de su convocatoria.
- No se admitirán proyectos cuyo estreno o presentación pública en la ciudad de Sevilla esté previsto realizar en un espacio o programa público o privado ajeno al ICAS.
- No se admitirán proyectos en fase de preproducción, en los que las necesidades estén vinculadas a los gastos del estreno inminente de una obra ya creada. La apreciación de esta exclusión corresponderá a la Comisión de valoración, a tenor del análisis de la naturaleza del proyecto presentado.

- No se admitirán propuestas de festivales, concursos, certámenes o eventos análogos, así como temporadas completas de actividades.
- Las contrataciones en el marco del Banco de Proyectos del Programa Interreg Magallanes_ICC serán incompatibles con la percepción de subvenciones municipales del ICAS para la realización del mismo proyecto, ya sea en su totalidad o en partes diferenciadas, y ya sean solicitadas por el mismo o diferente solicitante.
- No podrán presentarse proyectos cuya finalidad sea principalmente turística, comercial, o de prestación de servicios sociales o educativos, en los que el contenido cultural de la propuesta resulte complementario o accesorio. La apreciación de esta exclusión corresponderá a la Comisión de Valoración, a tenor del análisis de la naturaleza del proyecto presentado.
- No podrán ser solicitantes las personas físicas titulares de la dirección artística, coordinación y/o programación de cualquier centro o programa cultural del Ayuntamiento de Sevilla. Asimismo, no podrán concurrir las entidades en las que o bien sus administradores, socios mayoritarios o miembros de la junta directiva, o bien las personas externas contratadas para liderar el proyecto, ostenten los cargos antes mencionados en cualquier centro o programa cultural municipal.
- No se admitirán solicitudes de entidades en las que la participación mayoritaria en su capital social, patrimonio fundacional o en sus órganos de gobierno, administración o dirección corresponda a cualquier Administración pública, entidad del sector público, financiera o de crédito.

* * *